



NAYARIT

Tepic, Nayarit; 13 de julio de 2017
Oficio número CMPT/081/2017
Asunto: Verificación Diagnostica
Expediente ITAI/C.M.P.T.-SIN./03/2017

C. Oscar Flavio Cedano Saucedo
Titular de la Unidad de Transparencia del
Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado,
Municipio e Instituciones Descentralizadas de carácter
Estatal SUTSEM
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo dispuesto los artículos 2, fracción XVII, 4, 23, numeral tres y diez, 24, 26, 32, 33, 39, 48, 50 y 110, inciso B, numeral uno, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, con relación a los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y en el Acuerdo mediante el cual se aprueba lo relativo a la verificación diagnostica, así como, la entrada en vigor de la Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de Transparencia, aprobados por el Pleno de este Instituto, se hace de su conocimiento el resultado de la verificación diagnostica en su primer fase de las obligaciones de transparencia publicadas en su Sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

En ese contexto, es importante precisar que del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipio e Instituciones Descentralizadas de carácter Estatal SUTSEM, tuvo como fecha limite el cinco de mayo del año en curso, para publicar y mantener disponible en internet la sección de transparencia a través de su Sitio de Internet y en la PNT, las obligaciones comunes enlistadas en el artículo 33 y las específicas contempladas en el artículo 39, ambos de la Ley de Transparencia.

Derivado de ello y una vez concluido el plazo dispuesto para que los sujeto obligados carguen la información derivada de sus obligaciones de transparencia en los portales Institucionales y el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la PNT, se llevó a cabo la verificación diagnostica en su primer fase del estado que guarda los citados portales.



Así pues, el día doce de julio del año en curso siendo las 18:00 (dieciocho horas), en las Instalaciones que ocupa el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se realizó la verificación diagnóstica al Sitio de Internet y al SIPOT del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipio e Instituciones Descentralizadas de carácter Estatal SUTSEM, tal como se advierte de los reportes adjuntos al presente; obteniendo los siguientes resultados:

En lo que respecta al Sitio de Internet:

1. La verificación se realizó en el link www.sutsem.org/portalN/transparencia-4/ registrado ante este Instituto como link para consulta de las obligaciones de transparencia.
2. El Sindicato de Trabajadores del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipio e Instituciones Descentralizadas de carácter Estatal SUTSEM **no tiene información publicada relativa a las obligaciones comunes y específicas contenidas en el artículo 33 en sus 49 fracciones (I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII y XLIX) y 44 en sus 7 fracciones (I, II, III, IV, V, VI, VII) de la Ley de Transparencia.**
3. La información publicada por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipio e Instituciones Descentralizadas de carácter Estatal SUTSEM corresponde a la contenida en el artículo 10, de la anterior legislación (derogada mediante la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, publicada el tres de mayo de dos mil dieciséis que entro en vigor a partir del 04 de mayo del mismo año).

En lo que respecta al SIPOT se tuvo como resultado lo siguiente:



1. La verificación se realizó en el link <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vutweb/faces/view/consultainformacion/busquedaSujetoObligado.xhtml>.

2. En lo que respecta a las obligaciones **comunes**:

2.1 El sujeto obligado **no publicó información en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII y XLIX.**

3. En lo que respecta a las obligaciones **específicas**;

3.1 El sujeto obligado **publicó información en la fracción I, III, IV, V;**

3.2 La información contenida **en la fracción V, es parcial debido a que se encuentran criterios en blanco;**

3.3 El sujeto obligado **no publicó información en las fracciones II, VI y VII, de la Ley de Transparencia.**

En resumen, se tienen como resultado de la verificación hecha al Sitio de Internet, que el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipio e Instituciones Descentralizadas de carácter Estatal SUTSEM, no cuenta con información publicada relativa a las obligaciones de transparencia contempladas en los artículos 33 en sus 49 fracciones (I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII y XLIX) y 44 en sus 7 fracciones (I, II, III, IV, V, VI, VII) de la Ley de Transparencia, pues la información publicada corresponde a la requerida en el artículo 10, de la anterior legislación.

En cuanto al SIPOT de la PNT, respecto a las obligaciones **comunes** consideradas en el artículo 33 de la Ley de Transparencia, el sujeto obligado tiene



N A Y A R I T

información publicada en las fracciones I, II, III, VII, XIII, XXXIX, de las cuales las fracciones I, II, III, cumple con lo requerido; **las fracciones XIII y XXXIX, tienen información parcial y la fracciones IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII y XLIX así como, el artículo 44 en sus 3 fracciones (II, VI, VII) de la Ley de Transparencia, no tiene información publicada.**

Consecuentemente, se recomienda al Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipio e Instituciones Descentralizadas de carácter Estatal SUTSEM, atienda lo siguiente:

1. Observe lo establecido en los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia.
2. Publique en su Sitio de Internet en la Sección de Transparencia, la información relativa a las obligaciones **comunes** contenidas en los artículos **33 en sus 49 fracciones (I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII y XLIX) y el 44 en sus 7 fracciones (I, II, III, IV, V, VI, VII) de la Ley de Transparencia.**
3. En lo que respecta al SIPOT de la PNT, relativo a las obligaciones **comunes**, se recomienda al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipio e Instituciones Descentralizadas de carácter Estatal SUTSEM observe lo establecido en los publique la información relativa a las fracciones I, II, III, VII, XIII, XXXIX, de las cuales las fracciones I, II, III, cumple con lo requerido; **las fracciones XIII y XXXIX, tienen información parcial y la fracciones IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII y XLIX así como, el artículo 44 en sus 3 fracciones (II, VI, VII) de la Ley de Transparencia, no tiene información publicada.**
4. En lo que respecta al SIPOT de la PNT, relativo a las obligaciones **específicas**, se recomienda al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado,



Municipio e Instituciones Descentralizadas de carácter Estatal SUTSEM publique la información relativa a las fracciones I, III, IV cumple con lo requerido; **las fracciones V, tienen información parcial y la fracciones II, VI y VII no tiene información publicada.**

Por último, cabe señalar que la verificación hecha por este Instituto, se basó en la cantidad de información publicada por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipio e Instituciones Descentralizadas de carácter Estatal SUTSEM y no así en la calidad de la misma, pues dicha verificación se agotara en la segunda fase, en la que se considera que se trata de información clara, veraz, confiable, oportuna, congruente, actualizada, accesible, comprensible, relevante y beneficiosa para la sociedad.

ATENTAMENTE

Lic. Esmeralda Isabel Ibarra Beas

Encargada del Despacho de la Coordinación de
Monitoreo en Portales de Transparencia

Copias:

- **Secretario General** Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipio e Instituciones Descentralizadas de carácter Estatal SUTSEM.- Para su atención y conocimiento
- **Archivo/Expediente.**